



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 24 de Enero del 2007.

P.O. N° 11

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA adscrita al CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A.C. , autorización para impartir estudios en la Licenciatura en EDUCACIÓN ESPECIAL , en Victoria, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA que funciona bajo los auspicios de la persona moral CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A.C. , para que imparta estudios de Licenciatura en EDUCACIÓN PREESCOLAR , Plan de Estudios 1999, en Victoria, Tamaulipas.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA que funciona bajo los auspicios de la persona moral CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A.C. , para que imparta estudios de Licenciatura en EDUCACIÓN PRIMARIA , Plan de Estudios 1997, en Victoria, Tamaulipas.....	7
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	
CIRCULAR Número 2/2007 mediante el cual se designa como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el período de seis años que hoy inicia, al Ciudadano Magistrado Alejandro Etienne Llano.....	10
R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.	
CUARTA Modificación en las Ampliaciones y Transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2006, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	11
FE DE ERRATAS	
FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 1, TOMO CXXXII, de fecha martes 2 de enero de 2007.....	12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2°, 10 y 25 bis fracciones I, II, III, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2006, el ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, solicitó se otorgara Autorización para impartir los estudios de Licenciatura en Educación Especial en la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, con base en el Plan de Estudios 2002, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Benito Juárez número 626, Zona Centro, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A. C.**, tiene por objeto impartir enseñanza a niveles media superior, superior y de posgrado en las diversas ramas del conocimiento y es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 792 de fecha 18 de octubre 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Torres Hinojosa, Notario Público número 73, con ejercicio y residencia en Victoria, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En este caso en lo que concierne a la formación de maestros de educación básica primaria, secundaria y normal, deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, será con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado, el artículo 3° y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas deriven.

QUINTO.- Que en el año 2002 la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones, ha diseñado un nuevo plan de estudios para la Licenciatura en Educación Especial que tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación para profesores de educación preescolar en el nivel de licenciatura.

SÉPTIMO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

OCTAVO.- Que el **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A. C.**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza este acuerdo, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

NOVENO.- Que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública; y

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, decidiera dar de baja la carrera de Licenciado en Educación Especial.

DÉCIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio SET/DFSPD/533/2006 de fecha 2 de octubre del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, adscrita a la persona moral denominada **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, Autorización para que imparta estudios de educación normal en la Licenciatura en Educación Especial en el plan de estudios 2002, en la modalidad escolarizada, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Benito Juárez número 626, Zona Centro, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1º, 7º, 10º, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA ADSCRITA AL CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C., AUTORIZACION PARA IMPARTIR ESTUDIOS EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA, A. C.**, Autorización para impartir estudios de Licenciatura en Educación Especial, modalidad escolarizada, con alumnado y turno mixto en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Benito Juárez número 626, Zona Centro, en Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **DFSPD060501**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 5 y 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal directivo, docente y administrativo de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, sujetarán a los planes, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estudios de Licenciatura en Educación Especial, serán certificados y se otorgará título por los mismos, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; asimismo, la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, deberá someter a consideración de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los nombramientos de los profesores, quienes deberán ser egresados de la Escuela Normal Superior, carrera universitaria o estudios de posgrado.

ARTÍCULO QUINTO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos del inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose, además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El Gobierno del Estado revocará la autorización otorgada a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA** adscrita al **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO NOVENO.- El **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, deberá pagar ante la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y de supervisión escolar respectiva, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ingresos vigente..

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir estudios de educación normal con nivel de Licenciatura en Educación Especial plan 2002, es intransferible y deberá refrendarse en cada cambio de planes y programas de estudios o antes, de considerarse necesario por la autoridad educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente al ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal del **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A. C.**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2°, 10 y 25 bis fracciones I, II, III, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2006, el ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, solicitó se otorgara autorización a su representada la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, para que imparta los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**, con base en el Plan de Estudios 1999, en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez, número 626, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 792, de fecha 18 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado **RAFAEL TORRES HINOJOSA**, Notario Público número 73, con ejercicio en ciudad Victoria, Tamaulipas y que tiene por objeto impartir enseñanza a niveles medio superior, superior y posgrado en las diversas ramas del conocimiento.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás, para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares deberá ser con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios de Gobierno del Estado, conforme a lo que establece los artículos 3° y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas deriven.

QUINTO.- Que la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones, ha diseñado un nuevo plan de estudios para la Licenciatura en Educación Secundaria y que por disposición de la Ley General de Educación, tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación inicial para profesores de educación secundaria en el nivel de licenciatura. La aplicación de este plan se inició en el ciclo escolar 1999-2000.

SEXTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que exigen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado, considerado indispensable para el buen funcionamiento de la institución, la cual cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, estará sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza por este conducto, los turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

OCTAVO.- Que la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales, en términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor del 5% del total obtenido por el ingreso de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

II.- En lo que se refiere a los símbolos patrios del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, deberá cumplir con lo dispuesto por la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como con lo relacionado con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación en Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, decidiera dar de baja la carrera de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud, ha sido revisada por la autoridad educativa, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual a través del oficio SET/DFSPD/532/2006 de fecha 8 de junio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y, con fundamento en el artículo 12, fracción IX del ordenamiento mencionado, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, para que imparta estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**, plan de estudios 1999, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez, número 626, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1º, 7º, 10º, 11º 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA, QUE FUNCIONA BAJO LOS AUSPICIOS DE LA PERSONA MORAL CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C., PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, PLAN DE ESTUDIOS 1999, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, para que imparta estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**, plan de estudios 1999, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez, número 626, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo **DFSPD060102**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado, 5ª y 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal directivo, docente y administrativo de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, se sujetarán al plan, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeto a los lineamientos acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, estarán certificados y se otorgará el título respectivo, en el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; asimismo, la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, deberá someter a consideración de la autoridad educativa, los nombramientos de profesores, quienes deberán ser egresados de la Escuela Normal Superior, carrera universitaria o con estudios de postgrado.

ARTÍCULO QUINTO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose, además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, revocará la autorización otorgada, a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMERICA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Acuerdo, así como la autoridad que le otorgó, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, deberá pagar en la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y supervisión escolar respectiva, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ingresos vigente.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo de Autorización, para impartir la Licenciatura en Educación Preescolar, es intransferible y deberá refrendarse en cada cambio de plan y programas de estudios o antes, de considerarlo necesario la autoridad educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2°, 10 y 25 bis fracciones I, II, III, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2006, el ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, solicitó se otorgara autorización a su representada la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, para que imparta los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**, con base en el Plan de Estudios 1997, en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez, número 626, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 792, de fecha 18 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado RAFAEL TORRES HINOJOSA, Notario Público número 73, con ejercicio en Victoria, Tamaulipas y que tiene por objeto impartir enseñanza a niveles medio superior, superior y posgrado en las diversas ramas del conocimiento.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás, para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares deberá ser con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios de Gobierno del Estado, conforme a lo que establece los artículos 3° y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas deriven.

QUINTO.- Que la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones, ha diseñado un nuevo plan de estudios para la Licenciatura en Educación Secundaria y que por disposición de la Ley General de Educación, tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación inicial para profesores de educación secundaria en el nivel de licenciatura. La aplicación de este plan se inició en el año de 1997.

SEXTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que exigen los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado, considerado indispensable para el buen funcionamiento de la institución, la cual cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, estará sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza por este conducto, los turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

OCTAVO.- Que la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales, en términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor del 5% del total obtenido por el ingreso de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

II.- En lo que se refiere a los símbolos patrios del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, deberá cumplir con lo dispuesto por la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como con lo relacionado con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación en Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, decidiera dar de baja la carrera de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud, ha sido revisada por la autoridad educativa, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual a través del oficio SET/DFSPDD/534/2006 de fecha 8 de junio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría

de Educación de Tamaulipas y, con fundamento en el artículo 12, fracción IX del ordenamiento mencionado, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, para que imparta estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**, plan de estudios 1997, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez, número 626, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1°, 7°, 10°, 11°, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA, QUE FUNCIONA BAJO LOS AUSPICIOS DE LA PERSONA MORAL CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C., PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, PLAN DE ESTUDIOS 1997, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, para que imparta estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**, plan de estudios 1997, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez, número 626, zona centro, en Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo **DFSPD060201**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 5 y 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal directivo, docente y administrativo de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, se sujetarán al plan, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeto a los lineamientos acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, estarán certificados y se otorgará el título respectivo, en el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; asimismo la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, deberá someter a consideración de la autoridad educativa, los nombramientos de profesores, quienes deberán ser egresados de la Escuela Normal Superior, carrera universitaria o con estudios de postgrado.

ARTÍCULO QUINTO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose, además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, revocará la autorización otorgada, a la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Acuerdo, así como la autoridad que le otorgó, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, deberá pagar en la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y supervisión escolar respectiva, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ingresos vigente.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo de Autorización, para impartir la Licenciatura en Educación Primaria, es intransferible y deberá refrendarse en cada cambio de plan y programas de estudios o antes, de considerarlo necesario la autoridad educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano **MARCELINO MAGAÑA**, representante legal de la persona moral **CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN AVANZADA A.C.**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NÚMERO 2/2007

En sesión celebrada el dieciséis de enero del presente año, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitió el siguiente acuerdo: -----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de enero de dos mil siete.-----

--- De conformidad con los artículos 108 y 114, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a propuesta del Magistrado Bibiano Ruíz Polanco, secundada unánimemente por el resto de los integrantes del Pleno, se designa como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el período de seis años que hoy inicia, al Ciudadano Magistrado Alejandro Etienne Llano, quien por dicho motivo pasa a ocupar el lugar corresponde a su investidura, hecho lo cual expresa: "**Agradezco profundamente el gran honor que me han conferido al elegirme como Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y les doy la seguridad que me esforzaré para corresponder a la confianza depositada en mi persona, para continuar con el proceso de consolidación y mejora permanente del Poder Judicial. Estoy seguro que con su apoyo y una estrecha colaboración con los poderes Legislativo y Ejecutivo podremos encauzar las acciones del Poder Judicial para que respondan a los reclamos de la ciudadanía y exigencias que la modernidad y el nuevo milenio nos imponen. Reconozco el interés especial que el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado, ha mostrado a lo largo de estos dos años de su ejercicio por fortalecer al Poder Judicial y hacer que prevalezca el estado de derecho y la legalidad como premisa de su Gobierno. Estoy convencido que podemos ampliar los canales de comunicación y de colaboración entre ambos poderes y asumir nuevas tareas para la consecución del principio constitucional de una justicia pronta y expedita. El Congreso del Estado, por otra parte, recién acaba de aprobar importantes reformas constitucionales al establecer la colegiación de las Salas en el Supremo Tribunal de**

Justicia y las Salas Regionales para dar más seguridad al justiciable y acercar la impartición de justicia a quien la requiere en las zonas Norte, Centro y Sur del Estado, descargando de la responsabilidad de las Salas Colegiadas los asuntos que no atañen al fondo de la cuestión planteada. Con la Colegiación se busca conferir un sentido de corresponsabilidad entre pares magistrados, fortalecer el sentido de imparcialidad con que debe actuarse en la impartición de justicia y promover, a la vez, la deliberación jurídica y la acuñación de criterios compartidos por una pluralidad de jurisperitos en la solución de los asuntos que plantean los justiciables. Hoy enfrentamos nuevos retos y tenemos misiones nuevas que no sustituyen a otras, sino que se adicionan y deben estar presentes en nuestros horizontes con el ánimo del perfeccionamiento. En este sentido, debemos asumir los retos relacionados con la mejora de la percepción que la ciudadanía tiene de nuestro trabajo, así como la de los procedimientos, tanto jurisdiccionales como administrativos, que permitan dar un servicio de calidad y fortalezcan la posición que el Poder Judicial tiene frente a la sociedad. Debemos aprovechar los avances tecnológicos para que la impartición de justicia sea pronta y expedita, sea transparente, mensurable y debemos, igualmente, modernizar todos nuestros procesos administrativos, para hacer más eficientes nuestros recursos humanos y materiales. En síntesis, para mejorar la administración de la administración de justicia. Señora Magistrada y señores Magistrados; estoy convencido de que la presidencia de este órgano colegiado debe ser incluyente, tanto en su visión como en su ejercicio, y estoy convencido, de la misma manera, que compartimos una profunda pasión por el Poder Judicial y el deseo sincero de verlo fortalecido, modernizado, y cada vez más eficaz como instrumento de la justicia que la sociedad tamaulipeca demanda. Yo les agradezco de antemano todo el apoyo y la colaboración que me brinden para realizar estas metas comunes y les reitero mi compromiso para que se incremente el respeto y la confianza en el Poder Judicial. **Muchas Gracias.**". Comuníquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, Presidentes de los diversos Tribunales de Justicia de la República Mexicana, al igual que a los Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito del Décimo Noveno Circuito, a los Juzgados de Primera Instancia y Menores, y Oficinas Administrativas del Poder Judicial del Estado.- **Notifíquese.**- Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros y Laura Luna Tristán, absteniéndose de participar en la votación el Magistrado Alejandro Etienne Llano, por ser la persona designada para ocupar el cargo de Presidente del Poder Judicial del Estado, que actúan con la Secretaría General de Acuerdos que en este acto da fe." **OCHO FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos Legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero de 2007.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

De conformidad con lo señalado en el artículo 72 fracción IX, del Código Municipal del Estado, relativo a la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos, se remite la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2006, aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria No. 251 con fecha 18 de diciembre de 2006 celebrada en la sala de cabildo de este municipio de Ciudad Madero, Tam.

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCION	
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 51,175,179.33	\$ 0.00	\$ 7,792,198.68	\$ 1,534,000.00	\$ 57,433,378.01
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	8,300,996.46	0.00	4,967,268.60	0.00	13,268,265.06
33000	SERVICIOS GENERALES	40,590,746.95	0.00	24,399,826.98	4,337,131.78	60,653,442.15
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	45,670,890.00	0.00	9,975,291.91	1,900,000.00	53,746,181.91
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	7,258,517.00	0.00	5,374,555.16	700,000.00	11,933,072.16
36000	OBRAS PÚBLICAS	324,272,343.44	0.00	56,919,026.26	126,313,868.77	254,877,500.93
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	68,047,131.64	0.00	50,888,287.97	29,803,944.00	89,131,475.61
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2,055,592.00	0.00	1,713,005.50	0.00	3,768,597.50
39000	DEUDA PÚBLICA	47,603,073.00	0.00	12,200,935.10	9,641,451.61	50,162,556.49
	TOTAL	\$ 594,974,469.82	\$ 0.00	\$174,230,396.16	\$174,230,396.16	\$ 594,974,469.82

CD. MADERO, TAM., 18 DE DICIEMBRE DE 2006.- **RESPETUOSAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. ÁVALOS JUÁREZ.- Rúbrica.- POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.- EL C. SÍNDICO PRIMERO.- C. MONIR SHAIN MASSO.- Rúbrica.- EL C. SÍNDICO SEGUNDO.- C. CRISTÓBAL RÍOS LONGORIA.- Rúbrica.- EL C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.- Rúbrica.**

FE DE ERRATAS

En la publicación que se realizara en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha martes 2 de enero del 2007 que contiene el Acuerdo Gubernamental por medio del cual se autoriza el cincuenta por ciento de bonificación de pago, como estímulo al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de transporte público, se modifica y se agrega el párrafo al ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la bonificación del 50% de descuento en el pago de los derechos fiscales previstos en la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 281...

Respecto a la fracción VI la bonificación tendrá efectos solamente en el segundo supuesto que se refiere a la prórroga de la vigencia de la concesión y el permiso y por lo que corresponde a la fracción VII dicha bonificación tendrá vigencia para los trámites efectuados en el presente ejercicio fiscal.

I.- El contribuyente deberá:

DICE: c).- Realizar el pago de los derechos correspondientes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la orden de pago correspondiente.

DEBE DECIR: c).- Efectuar el pago de derechos correspondientes a partir de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la orden de pago correspondiente.

CONSTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.- DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- LIC. ARMANDO NÚÑEZ MONTELONGO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 24 de Enero de 2007.

NÚMERO 11

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 90.- Expediente Número 252/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 189.- Expediente Número 1555/006, relativo al relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 91.- Expediente Número 560/1998, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 190.- Expediente Número 01343/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 92.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 436/2005.	3	EDICTO 191.- Expediente Número 1170/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 168.- Expediente Número 2097/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 192.- Expediente Número 1013/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 169.- Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 193.- Expediente Número 2876/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 170.- Expediente Número 1251/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 194.- Expediente Número 00938/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 171.- Expediente Número 313/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 195.- Expediente Número 00906/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 172.- Expediente Número 01210/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	5	EDICTO 196.- Expediente Número 1035/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 173.- Expediente Familiar Número 142/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	6	EDICTO 197.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00808/2006.	10
EDICTO 174.- Expediente Familiar Número 188/2006, relativo al Juicio Sumario sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 198.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1275/2006.	10
EDICTO 175.- Expediente Número 837/2006 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 199.- Expediente Número 1031/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 176.- Expediente Número 00117/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 200.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1271/2006.	11
EDICTO 177.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00336/2006.	7	EDICTO 201.- Expediente Número 0001/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 178.- Expediente Número 1074/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 202.- Expediente Familiar Número 294/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 179.- Expediente Número 420/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 203.- Expediente Número 1082/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 180.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01172/2006.	8	EDICTO 204.- Expediente Número 540/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 188.- Expediente 0001/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 205.- Expediente Número 2863/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 206.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1285/2006.	12
EDICTO 207.- Expediente Número 577/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 208.- Expediente Número 0568/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 209.- Expediente Número 00948/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 210.- Expediente Número 00013/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 211.- Expediente Número 1743/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 212.- Expediente Número 01348/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 213.- Expediente Número 00585/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 214.- Expediente Número 0002/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 252/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ABELARDO LEAL BECERRA, en contra de los CC. VICENTE REYNA ÁLVAREZ Y ANGELINA OLIVO DE REYNA, se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

El lote de terreno urbano con una superficie de 103.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.075 Metros Lineales con Calle Gardenia; AL SUR EN: 6.075 Metros Lineales, con Lote sin Número; AL ESTE EN, 17.00 Metros Lineales con Lote Número 7; y AL OESTE EN: 17.00 Metros Lineales con lote 5, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección II, Número 26017, Legajo 521, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, menos el 20% (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

90.-Enero 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante actuación de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, en los autos del Expediente Número 560/1998, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abel González Desilos, apoderado general de UNIÓN DE CRÉDITO

DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de ARMERÍA Y FERRETERÍA EL FAISAN, S.A. DE C.V., ERNESTO MARTIN PANIAGUA JUÁREZ, MARTHA ALFREDA JUÁREZ DE PANIAGUA Y ERNESTO JULIO PANIAGUA SALAZAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lote número 19-20, de la manzana XXI, sector primero, sección primera, de la colonia Jardín 20 de noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 1,005 mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30 mts. Con calle décima; AL SUR en 30.00 mts. Con lote número 10-9; AL ESTE en 33.50 mts. Con lote 18; y AL OESTE en 33.50 mts. Con la tercera avenida.- Ubicación del inmueble calle décima esquina tercera avenida, lote 19-20, mz. XXI, colonia Jardín 20 de noviembre, de Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 31502 bis, Legajo 631, de fecha treinta de enero del año mil novecientos setenta y ocho, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico", que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de diciembre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

91.-Enero 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 436/2005, promovido por el Licenciado Alfredo Lerma Ramírez, en su carácter de endosatario en procuración de LEONCIO CONDE PEDRAZA, en contra de LETICIA ROCHA CÁRDENAS.

Consistentes en: bien inmueble ubicado en Camino Real a Tula número 292, de esta Ciudad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 59873, Legajo 1198 de fecha 28 de junio de 1984 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.90 m. lote 19; AL SUR en 10.60 m. Con calle antiguo Camino Real a Tula; AL ESTE en 20.30 m. Con lote 19 y AL OESTE en 17.00 con lote 20; con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 59873, Legajo 1198, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con un valor pericial de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

92.-Enero 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA GUADALUPE DIAZ CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2097/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OTHÓN MARTÍNEZ RUIZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, mediante divorcio necesario. b).- Pérdida del derecho de percibir alimentos. c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

168.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADELA ROSALES ROSALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ISABEL REYES CAZARES en contra de la C. ADELA ROSALES ROSALES de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la demandada la C. ADELA ROSALES ROSALES celebrado el día 01 de diciembre de 1972 ante la fe de la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del matrimonio contenida en el Acta número 807 que obra en el libro número 05, a foja 07 inscrita en el año de 1972 expedida por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas con fecha 01 de diciembre de 1972.

C.- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

169.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. RUTH IZAGUIRRE AMARO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre anterior, se ordenó la radicación del Expediente Número 1251/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARTEMIO GRIMALDO JASSO, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (21) veintiuno día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha (17) diecisiete día(s) del mes de noviembre del dos mil seis y anexos que acompaña,

del C. ARTEMIO GRIMALDO JASSO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de MA. RUTH IZAGUIRRE AMARO, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

PRIMERA).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada MA. RUTH IZAGUIRRE AMARO.

SEGUNDA).- La liquidación de la sociedad conyugal que formamos dentro de nuestro matrimonio.

TERCERA).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- Téngase al promoverse señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en dos ceros Hidalgo número 1902 de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesores Jurídicos a los CC. Licenciados Esteban Tovar Alcocer, Salvador Narváez Rivera y Diego de Jesús Quiñónez Medina.- NOTIFÍQUESE: Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez día(s) del mes de enero del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha nueve de enero del año en curso, signado por C. ARTEMIO GRIMALDO JASSO, dentro del Expediente 01251/2006; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MA. RUTH IZAGUIRRE AMARO, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 41, y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, señalándose un término de sesenta días, para que se presente ante este Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

170.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 313/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EBELIO INFANTE HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO GUADALUPE SALAS DE LA ROSA, ordenó sacar a la Venta en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble.

UN AUTOMÓVIL FORD TOPAS, MODELO 1993, PLACAS N23-GTN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CUATRO PUERTAS, AUTOMÁTICO, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 2MEPM36X6PB614650.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valorizado el bien mueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

171.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA PEÑA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. GUILLERMO AUSTREBERTO SEGURA ZAMORA, por conducto de su apoderado legal Licenciado Alfonso Trejo Campos, en contra de DIANA PEÑA CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B) La cancelación del acta de matrimonio de fecha 25 de marzo de 1972, y que obra a foja 22, del libro número 4, ante la Oficialía Séptima del Registro Civil de la ciudad de México, Distrito Federal.

C) La cancelación de la pensión alimenticia que en forma definitiva pesa sobre su salario y demás prestaciones que

percibe como trabajador jubilado de Petróleos Mexicanos, y quien estuvo adscrito en la región marina noreste de la plataformas marinas de la ciudad del Carmen, Campeche, con número de ficha 000074513.

D) El pago de gastos y costas que origine la tramitación de la presente instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de diciembre del 2006.- La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

172.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. RAFAEL GARZA ACEVEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 142/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN PUENTE RAMÍREZ, en contra de Usted, en el que le reclama; 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y 2).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

173.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MARÍA OLGA SERRATO SERRATO, JOSÉ DOLORES, CINTIA GABRIELA, LAURA ESTHELA, EDGAR MAGDALENO Y ROCIO TODOS DE APELLIDOS REYES SERRATO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 188/2006, relativo al Juicio Sumario sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por MAGDALENO REYES GUTIÉRREZ, en contra de Ustedes, en el que les reclama: La cancelación de la pensión alimenticia provisional, que por mandamiento del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León hasta ahora ha venido proporcionando a los demandados.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 11 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

174.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HUGO ENRIQUE ZETINA QUINTANILLA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 837/2006 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por FELIPE PERFECTO ZETINA MORTEO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La cancelación de mi obligación referente al pago de pensión alimenticia que a la fecha está a mi cargo, y que se aplica a favor del demandado Hugo Enrique Zetina Quintanilla, consistente en el descuento que se me realiza del 20% sobre de mi sueldo y demás prestaciones que percibo de la empresa Petróleos Mexicanos, Sección Uno, con ficha 34475, Departamento de trabajador jubilado que lo soy de Marina de Altura. Embargo que se me realizó dentro de los expedientes que doy a conocer más adelante, en los correspondientes hechos.

2.- El pago de costas que se realicen y se causen en este Juicio y hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de enero del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

175.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (19) de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00117/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. PÁNFILO ALEJANDRE DEL ÁNGEL, en contra de la C. QUIRINA MENDO GUITIAN, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. QUIRINA MENDO GUITIAN haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

176.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO ESCOBEDO TORRES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GREGORIA DOMÍNGUEZ BARRAGAN, en contra del C. ARTURO ESCOBEDO TORRES, bajo el Expediente Número 00336/2006, ordenándose emplazar al C. ARTURO ESCOBEDO TORRES, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de

este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

177.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARTURO GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1074/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN RAMÓN CASTILLO QUINTERO en contra de ARTURO GARZA, se ordeno se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

I).- Se haga la desocupación del bien inmueble ubicado en la Colonia el mirador de esta ciudad, que se identifica en Lote 12 de la Manzana 7, el cual tiene una superficie de 200.00 M2, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con Lote 11, AL SUR en 10.00 metros con Calle San José; AL ESTE en 20.00 metros con Lote 10 y AL OESTE en 20.00 metros con Lote 14.

II).- Se autorice hacer el depósito de los bienes muebles que ocupan dicha propiedad, en el domicilio señalado en calle Quetzal número 2022, Manzana 1, Lote 6 de la Colonia Ampliación Linda Vista de esta ciudad.

III).- Se condene al demandado al pago de gastos y costas realizados por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

178.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

FIDEL SALINAS CABRERA.

PRESENTE:

Por auto de fecha once de julio del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 420/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los CC. GABRIEL GAONA MOYA Y JUANA LLANITO RAMÍREZ DE GAONA en contra de Usted, ordenándose en fecha cuatro de diciembre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

179.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. EMMA SÁNCHEZ CRUZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARISTEO CASTELLANOS PÉREZ en contra de Usted, bajo el Expediente Número 01172/2006, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

180.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez, de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año, en curso, ordenó radicar el Expediente 0001/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA VALLE VILLEDA, promovido por el C. ISAURO MARTÍNEZ AGUILAR, APODERADO LEGAL DE DIANA ELIZABETH E IVAN DE APELLIDOS JUÁREZ VALLE, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 9 de enero del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

188.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1555/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN GUSTAVO VELÁZQUEZ VALVERDE, promovido por el señor JUAN ALFONSO VELÁZQUEZ VALVERDE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

189.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01343/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO MÉNDEZ GARCÍA, denunciado por MA. CONCEPCIÓN CONTRERAS MÉNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

190.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1170/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ADELA MATA LEAL, promovido por el C. ROBERTO LARA MATA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

191.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1013/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ÁLVAREZ HUERTA, quien falleció el 11 once de octubre del 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ADELINA DIGUERO RODRÍGUEZ VIUDA DE ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro en los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

192.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2876/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PEÑA VILLARREAL, denunciado por REBECA ALICIA CERDA GARZA VDA. PEÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

193.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO HERNÁNDEZ MEJIA, denunciado por el(la) C. MAGDALENA PADRÓN TELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

194.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MUÑOZ ASCENCIO, denunciado por el C. ADÁN MARTÍNEZ MUÑOZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

195.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1035/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO VALLEJO MONTOYA, denunciado por ELVIA ANAYA MONTELONGO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

196.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA TORRE HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 00808/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

197.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ROSARIO ROMERO ACOSTA, quien falleció el día (05) de mayo de (2004) dos mil cuatro, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1275/2006, promovido por los CC. GUILLERMO MUÑOZ GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN MUÑOZ ROMERO, GUILLERMO MUÑOZ ROMERO, PATRICIA MUÑOZ ROMERO, MARGARITA MUÑOZ ROMERO, GUILLERMINA MUÑOZ ROMERO, LORENA MUÑOZ ROMERO, FRANCISCO MOISÉS MUÑOZ ROMERO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (20) veinte días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

198.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1031/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA NAVA GUEVARA, quien falleció el 22 veintidós de mayo del 2006 dos mil seis, en Tampico,

Tamaulipas, denunciado por LEOCADIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar, encargada del despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. JOSÉ REFUGIO PRIETO DOMÍNGUEZ.- LIC. MA PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

199.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL REFUGIO BALDERAS CABELLO DE MAYA, quien falleció el día once (11) de abril de (1986) mil novecientos ochenta y seis, en Ciudad Valles, San Luis Potosí, bajo Expediente No. 1271/2006, promovido por la C. MARÍA CONCEPCIÓN MAYA BALDERAS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (11) once días del mes de enero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

200.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0001/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURILIO GAMEZ HINOJOSA, denunciado por OLIVIA ORTIZ MATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

201.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 294/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS VÁZQUEZ MORALES, promovido por la C. LUCIA LOYOLA ALVARADO VIUDA DE VÁZQUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficiales del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

202.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1082/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ZÚNIGA MÉNDEZ, quien falleció el 2 dos de abril del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. ADELINA CASTILLO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 29 veintinueve de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

203.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de diciembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 540/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO ALEJANDRE SOLORIO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Morelos 4ª y 5ª, número 545, oriente de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

204.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2863/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RODRÍGUEZ CASTRO, denunciado por JULIA AVALOS BARCELO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a Inherencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

205.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MERCED MARTÍNEZ BERRONES Y RICARDA MALDONADO, quienes fallecieron el primero de los autores de la sucesión el día nueve (09) de noviembre de (2002) dos mil dos, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo el día dos (02) de enero del año dos mil tres (2003) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1285/2006, promovido por los CC. MIGUEL, VICENTE Y ALBERTO DE APELLIDOS MARTÍNEZ MALDONADO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (8) ocho días del mes de enero del año (2007).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

206.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de diciembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 577/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CANTU MEDRANO Y ELVA RUIZ RUIZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Allende y Sexta de la zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

207.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 06 de diciembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0568/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANASIO SÁNCHEZ IBARRA, JUANA QUINTANILLA ALVARADO Y HÉCTOR JAVIER SÁNCHEZ QUINTANILLA, promovido por DANIEL SÁNCHEZ QUINTANILLA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de Quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

208.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUTIÉRREZ CASILLAS, denunciado por las C.C. YOLANDA HERRERA GUTIÉRREZ y MA. CRISTINA HERRERA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

209.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ALEJANDRO SALINAS DE LUNA, denunciado por el(la) C. Licenciado Valentín Villa Araujo, en su carácter de apoderado legal de los CC. BEATRIZ CAMERON SWEET Y DANIEL ALEJANDRO SALINAS CAMERON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

210.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1743/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR CAVAZOS RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

211.-Enero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del

Expediente Número 01348/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR BALDERAS GUERRERO Y MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CABRERA, denunciado por GREGORIA BALDERAS SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

212.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera, Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00585/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA PADILLA PASILLAS, denunciado por el C. JUAN DE DIOS GARCÍA PADILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

213.-Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0002/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID CARRIZALES PÉREZ, denunciado por SONIA LETICIA HERNÁNDEZ MANCILLA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

214.-Enero 24.-1v.